

**Objeto:**

Programa 47 - Actividad 10000 - Educación y Convivencia Vial - Verificación de las acciones tendientes a otorgar y supervisar los permisos de los Instructores de Manejo

**Período  
auditado:**

1 de enero al 31 de mayo de 2024.

**Normativa  
relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Leyes N° 70, 2.148, 6.486, 6.588, 6.684.  
Decretos N° 57/24, 387/23, 170/22, 588/10.  
Resoluciones N° 2.733-MHFGC/24, 435-SECTOP/23, 269-SECTP/21.  
Disposiciones N° 43-DGDEI/23, 42-DGDEI/23, 39-DGDEI/23, 35-DGDEI/23, 33-DGDEI/23, 32-DGDEI/23, 31-DGDEI/23, 30-DGDEI/23, 29-DGDEI/23, 28-DGDEI/23 y 26-DGDEI/23.

**Equipo auditor:**

**Titular de la UAI:**

Lic. Fabián Pettigrew

**Subgerente Operativo**

**Soporte de Auditoría I:**

Magdalena Circe Gioffre

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N°005/24**

**Ministerio de Infraestructura**

**Secretaría de Transporte**

**Subsecretaría Planificación de la Movilidad**

**Dirección General Información territorial de la Movilidad**

**Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a la verificación de las acciones tendientes a otorgar y supervisar los permisos de los instructores de manejo.

Las tareas de auditoría fueron iniciadas el 25 de marzo de 2024 y finalizaron el día 6 de junio de 2024. Las mismas se desarrollaron en la Gerencia Operativa Educación y Convivencia Vial, dependiente de la Dirección General Información Territorial de la Movilidad, así como en diez (10) Academias de Manejo que se detallan a continuación y en esta Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Infraestructura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera presencial y remota.

**Academias de Manejo relevadas:**

- a. Transitar, sita en Lavalle 538, piso 11°.
- b. Megacar, sita en Vidt 1907.
- c. González. Sita en Av. Ángel Gallardo 277.
- d. Moto desde Cero, sita en Cachimayo 52.
- e. ACA, sita en Av. Casares 3997.
- f. Moving Cars, sita en Monroe 5473.
- g. Oscar, sita en Av. Cabildo 3301.
- h. Imperio Motos, sita en Agüero 2250, piso 1°B.
- i. N&Z, sita en Pedernera 268.
- j. Buenos Aires, sita en Arévalo 1702.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron

**Principales hallazgos/observaciones:**

1. Sobre un total de treinta y un (31) instructores correspondientes a diez (10) Academias de Manejo, dieciocho (18) no han aprobado aún el curso de

**Subgerente Operativo  
Soporte de Auditoría II:**

Ing. Oscar Molinari

**Auditoras:**

Dra. Marcela Sambadaro

Sra. Kharin Fink

- habilitación de instrucción de manejo teórico práctico.
2. A la fecha de emisión del presente informe y, con posterioridad a la creación del Ministerio de Infraestructura del GCBA, no se ha emitido un Acto Administrativo formal que ubique a la Gerencia Operativa Educación y Convivencia Vial dentro de la estructura orgánica de la Dirección General Información Territorial de la Movilidad. Además, no se han establecido formalmente las Responsabilidades Primarias de dicha Gerencia Operativa.
  3. La Gerencia Operativa aún no cuenta con un Manual de procedimientos y/o Protocolos de carácter formal o informal, destinados a reglamentar y organizar roles, funciones y/o responsabilidades a cargo de los integrantes del área, en forma secuencial y con establecimiento de plazos perentorios para cada proceso. Por otra parte, el área tampoco cuenta con un Plan Anual de acciones-actividades y/o proyectos a desarrollar para el año 2024, de carácter formal o informal.
  4. No se han hallado evidencias documentales de la supervisión por parte de la Gerencia Operativa Educación Vial a las Academias de Manejo, tanto en forma presencial mediante visitas ocasionales, como de forma remota.
  5. Inexistencia de Libros de Actas para registrar los datos de los alumnos, vehículos e instructores. Libros de Actas desactualizados.
  6. Del relevamiento efectuado surge que tres (3) escuelas de manejo (30%) no cuentan con una póliza de seguros vigente para eventuales daños emergentes de la enseñanza, en incumplimiento del punto 3.3.3. c) de la Ley N° 2.148.
  7. Existe un total de diecisiete (17) vehículos (40%) que no se encuentran debidamente habilitados.
  8. Del relevamiento de un total de treinta y un (31) automóviles en ocho (8) escuelas de manejo se detectaron debilidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Protocolo de Exigencias a los Vehículos de las Escuelas de Conducir, aprobado mediante Resolución N° 435-SECTOP/23, como por ejemplo antigüedad inferior a los diez (10) años, Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente, exhibir el N° de interno de la escuela y/o el N° de interno del vehículo, entre otros.
  9. Del relevamiento de un total de once (11) moto vehículos en dos (2) escuelas de manejo se detectaron debilidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Protocolo de Exigencias a los Vehículos de las Escuelas de Conducir, aprobado mediante Resolución N° 435-SECTOP/23, como por ejemplo: antigüedad inferior a los diez (10) años, exhibir el N° de interno de la escuela, exhibir el N° de interno del vehículo, entre otros.
  10. Del relevamiento de la página web del Gobierno de la Ciudad surgen debilidades respecto los datos publicados, en particular sobre los instructores y los vehículos correspondientes a las diez (10) Academias visitadas: incorrecta publicación de la nómina de instructores y de vehículos, link a la información de la Academia que no funciona, omisión de la consignación de las sucursales.
  11. Se verificó el incumplimiento del Protocolo de Utilización de Código QR de las Escuelas de Conducir, destinado a la verificación de la habilitación de los instructores y vehículos y aprobado por la Resolución N° 435-SECTOP/23,

Anexo III.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

Se evidencia la necesidad de alentar a los instructores de manejo a cumplir con la carga horaria obligatoria y aprobar el curso de habilitación teórico-práctico, a fin de garantizar que el 100% de ellos obtenga el correspondiente certificado, que lo legitime en su función de instructor de manejo.

Asimismo, resulta conveniente arbitrar los medios necesarios a fin de lograr la incorporación de la Gerencia Operativa Educación y Convivencia Vial dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Infraestructura, así como la aprobación por acto administrativo formal de sus responsabilidades primarias.

Por otra parte, se estima pertinente reforzar la comunicación de la Gerencia Operativa con las Escuelas, tanto de forma remota como presencial.

En esa misma dirección, resulta necesario afianzar las instancias de control respecto del cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos por la normativa vigente en el Protocolo de Exigencias a los Vehículos de las Escuelas de Conducir. Asimismo, es preciso instar a las Escuelas al registro completo, actualizado y veraz de sus Libros de Actas y a la contratación de los seguros exigidos por la normativa vigente para la habilitación de locales de enseñanza.

También teniendo en miras la seguridad vial se sugiere continuar impulsando las labores tendientes a habilitar el 100% de los vehículos destinados a impartir clases de manejo.

Con relación al Protocolo de utilización del Código QR se estima conveniente continuar desarrollando las tareas necesarias, tendientes a su implementación en los términos establecidos por la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 005/24.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.